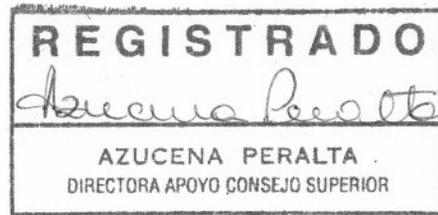




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 320/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Diego Humberto SULIGOY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó asignaturas de la Carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, con anterioridad a la obtención del título de grado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 320/2005 de la Facultad Regional Santa Fe.

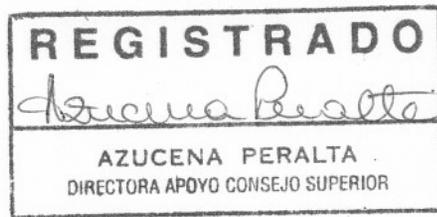
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 320/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar lo actuado y considerar válidas las asignaturas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

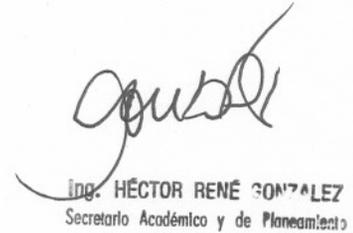
cursadas y aprobadas hasta el 30 de abril de 2003, al alumno Diego Humberto
SULIGOY, de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2025/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento